REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 3226

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA." (absorbente) con la compañía "HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON CIA. LTDA." (absorbida), aumento de capital, disminución del valor de las participaciones y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.952 y SC.IJ.DJCPTE.2001.111 de 11 y 26 de junio del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01079 de 19 de junio del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "CASA MOLINO ECUADOR CIA. LTDA." con la compañía "HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON CIA. LTDA.", aumento de capital, disminución del valor de las participaciones y reforma de estatutos, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "CASA MOLINO ECUADOR CIA. LTDA." y b) Que cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON CIA. LTDA." y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 3226

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, inscriba las transferencias de dominio de los inmuebles que realiza la Compañía HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON CIA. LTDA., a favor de la Compañía absorbente CASA MOLINO ECUADOR CIA. LTDA., constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, asumiendo la compañía absorbente el gravamen hipotecario que pesa sobre uno de los inmuebles y demás obligaciones de la compañía absorbida y siente razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 28 JUN. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/ljp
Expd. 18798
52270
T. 733, 12710

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

RAZON.- Queda inscrita en esta fecha la Resolución número 01.Q.IJ.3226, junto con la escritura de Fusión por Absorción de la Compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA." (absorbente) y la Compañía "HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON CIA. LTDA" (absorbida), con el número TREINTA Y OCHO (38) del Registro Mercantil de este Cantón. Otavalo, veinte de julio del dos mil uno. EL REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON OTAVALO ECUADOR

Dr. Enrique Venegas Rivera

RAZON
LA PROPIEDAD
VALO
R# 2963